

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 13 de Octubre de 2021. A Despacho de la parte actora señora Juez, con **DIVORCIO CONTENCIOSO**. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2021-00571-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2604
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Catorce (14) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Revisada como fue la presente demanda de **DIVORCIO CONTENCIOSO DE MATRIMONIO CIVIL**, instaurado por el señor **LUIS ERNESTO ERASO ANDRADE**, en contra de la señora **CATY LILIANA CERON YELA**, el juez competente para conocer este tipo de controversias, al tenor de lo previsto en el numeral 1 del artículo 22 del Código General del Proceso, que a la letra reza: *“1. De los procesos contenciosos de nulidad, divorcio de matrimonio civil, cesación de efecto civiles del matrimonio religioso y separación de cuerpos y de bienes”*.

Concordante con lo anterior, este despacho se declara incompetente para conocer del presente asunto, por lo tanto se impone el **RECHAZO** del presente asunto y consecuentemente la REMISION del mismo a los Juzgados de Familia de Cali – Valle, para el reparto correspondiente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHÁCESE por falta de competencia el presente asunto, conforme las consideraciones antes dadas.

SEGUNDO: REMITASE las presentes diligencias a los Juzgados de Familia de Cali – Valle (reparto) para lo de su competencia.

TERCERO: CANCELESE las anotaciones del presente asunto en el libro radicator.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2021-00571-00
Estefany



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDÍ
En estado **No. 170** de hoy notifique el auto anterior.
Jamundí, **15 DE OCTUBRE DE 2021.**
La secretaria,
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1eb070b767d997df8dc05021e99ff9faed554128f36788fd328e699d25d6d

Documento generado en 14/10/2021 10:18:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>